



## RESOLUCIÓN No.023 DE 2022 (29 DE MARZO )

Por la cual se amplía el término de inscripciones y se modifica el cronograma de las elecciones de los representantes de estudiantes de la Universidad CESMAG ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano.

El Rector de la Universidad CESMAG en uso de sus facultades estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 013 del 14 de febrero de 2022, Rectoría convocó a los estudiantes de la UNICESMAG para que elijan sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano, bajo una misma fórmula constituida por el candidato principal y su suplente.

Que el numeral 2.1 de la Resolución No. 013 de 2022, modificado por la Resolución 018 de 2022, fijó como fecha límite para la inscripción de los aspirantes a ser representantes de los estudiantes ante los Consejos citados, el día 24 de marzo de 2022 a las 5:30 p.m.

Que en la fecha y hora límite establecida para la inscripción de candidatos, la Secretaria General y el Asesor General de la Alta Dirección de la Universidad, suscribieron el acta de cierre de las inscripciones, en la cual se dejó constancia que, únicamente se presentó una fórmula para la representación de estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes. Así mismo, se evidenció que frente a los representantes de estudiantes ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad de las Facultades de Ciencias Sociales y Humanas, y Educación, no se presentaron nuevas fórmulas respecto de las inicialmente inscritas hasta el día 7 de marzo de 2022. Igualmente, no se inscribieron candidatos para representantes ante el Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano.

Que de acuerdo al cronograma previsto en la Resolución No. 013 de 2022, modificado por la Resolución 018 de 2022, el día 29 de marzo del año en curso, el Comité Electoral realizó la revisión de los requisitos de los candidatos inscritos, encontrando que la fórmula postulada para el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, cumple con los requisitos solicitados en las citadas Resoluciones.

Que el numeral 2.11 de la Resolución de Rectoría No. 013 de 2022, estableció que en caso de quedar inscrita una sola fórmula para una determinada representación, el Rector, a través de resolución motivada, podrá ampliar el término de inscripciones y modificar el cronograma de elecciones. Así mismo, dentro del citado numeral, se estableció que en cualquier momento, mediante resolución motivada, el Rector podrá modificar las fechas y horas señaladas en la resolución en cita.





Que mediante Acuerdo 003 del 29 de marzo de 2022, el Consejo Directivo de la Universidad, aprobó el otorgamiento de incentivos a los representantes principales de estudiantes ante los Consejos de Facultad y el Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano, que sean elegidos democráticamente a partir del primer período académico del año 2022.

Que dentro del literal b del numeral 2.9 de la Resolución No. 013 de 2022, se consagró como una de las funciones del Comité Electoral: *"Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el proceso electoral sea transparente"*.

Que en sesión llevada a cabo el 29 de marzo de 2022, el Comité Electoral de la Universidad CESMAG, recomendó a rectoría, la ampliación de la fecha de inscripciones y en consecuencia de ello, la modificación del calendario del proceso de elección ,para que los estudiantes puedan elegir sus representantes ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano, con el propósito de dar a conocer los incentivos aprobados por el Consejo Directivo, y promover la pluralidad de candidatos en el proceso electoral.

Que la ampliación del término de inscripciones y modificación del cronograma para la elección de los candidatos, se verá reflejada en las actividades y fechas que se proceden a señalar:

Actividad	Fecha
Inscripción de candidatos.	Hasta el 5 de abril de 2022
Evaluación de solicitudes de inscripción.	Del 6 al 8 de abril de 2022
Publicación de listas de candidatos habilitados o inadmitidos.	8 de abril de 2022
Sorteo en el número de tarjetón.	18 de abril de 2022
Elecciones.	Se realizarán de manera virtual el día miércoles 4 de mayo de 2022, desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. por medio del link que se hará llegar a los correos electrónicos institucionales

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** Ampliar el término de inscripciones y modificar el cronograma para la elección de los candidatos a ser representantes de estudiantes ante los Consejos Directivo, Académico y Consejos de las Facultades de Arquitectura y Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, y Comité Asesor del Centro de Conciliación San Juan de Capistrano.

**ARTÍCULO 2o.-** Como consecuencia de lo anterior, la parte pertinente de los numerales 2.1, 2.3, 2.4 y 2.7 de la Resolución No. 013 de 2022, quedará así:

**2.1. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

Los estudiantes aspirantes a ser representantes ante los Consejos Directivo, Académico, de Facultad previamente enunciados y el Comité Asesor del Centro de Conciliación, se inscribirán con su respectivo suplente, de la siguiente manera:

